

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0048-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA

"ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS TEXTILES DE LA EMPRESA ASFALTEK F&N S.A.C DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD", CUI: 2641530.

CUADRO N° 01: MAQUINARIA A ADQUIRIR PARA EL SECTOR TEXTIL			
ITEM PAQUETE	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MAQUINA CORTADORA DE TELA (Cortadora de tela)	UNIDAD	1
	MAQUINA CORTACINTA TEXTIL (Corta cinta mecánica)	UNIDAD	1
	MAQUINA ESTAMPADORA (Plancha estampadora)	UNIDAD	1
	MAQUINA BORDADORA (Bordadora industrial computarizada alta velocidad 8 cabezales)	UNIDAD	1
	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA DE USO INDUSTRIAL (Plotter sublimación)	UNIDAD	1
	MAQUINA DE SERIGRAFIA (Serigrafia automática)	UNIDAD	1

En las instalaciones de la Sub Gerencia de Caminos del Gobierno Regional La Libertad, situada en Av. Carlos María de Alvear N° 638 – La Esperanza, lugar donde se ubica provisionalmente la Gerencia Regional de Contrataciones, siendo las 11:30 horas del día 27 de diciembre del 2024, se reunieron los miembros titulares del Comité de Selección designados mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000727-2024-GRLL-GGR-GRCO** de fecha **19/12/2024**, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización y hasta la culminación del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 0048-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS TEXTILES DE LA EMPRESA ASFALTEK F&N S.A.C DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD", CUI: 2641530, el mismo que está integrado por dos miembros titulares y un miembro suplente dado que el titular no se encuentra presente:

Miembros Titulares del Comité:

- o ANTHONY LUIS ARTEAGA VALERIO (Presidente)
- o ALBERT JHON HARO CASTILLO (2° Miembro)

Miembro Suplente del Comité:

- o ALCIDES OSCAR LAVADO DE LA CRUZ (1° Miembro)

Cabe precisar que el Comité de Selección se encuentra conformado por un representante del Órgano Encargado de las Contrataciones y por profesionales con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, a fin de que participen en la revisión y validación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y calificación de ofertas de los postores.

A continuación, el presidente del comité de selección informa que mediante ACTA de fecha 03 de octubre del 2024, producto de la revisión de documentos para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas por los postores, se obtuvo el siguiente resultado:

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS					
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR	CAPACIDAD LEGAL	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	OBSERVACION
		Facturación Req.: S/ 539.606.25	Facturación Req. MYPE: S/ 53.960.63	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	CUMPLE	-	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Así mismo, se acordó por **UNANIMIDAD** postergar el otorgamiento de la Buena Pro a favor del postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20542625741, hasta que culminen las gestiones en aplicación del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, por lo siguientes motivos:

1. Dado que, el precio ofertado por el postor ganador superaba el monto del valor estimado, el comité de selección acordó por **UNANIMIDAD** postergar la Buena Pro al postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**, hasta que culmine con el trámite establecido en aplicación del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF:

68.3. *En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección **solicita al postor la reducción de su oferta económica**, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.*

(El resaltado y subrayado es agregado).

2. El Comité acordó cursar una carta al postor ganador, solicitando la reducción de su oferta económica, lo que se hizo efectivo mediante la CARTA N° 02-2024-CS/A.S. 0048-2024-I CONVOCATORIA de fecha 03 de octubre del 2024, otorgándole un (01) día hábil para su respuesta.
3. Mediante **CARTA N° 137-2024/HISUKI.SAC** de fecha 04.10.2024, la empresa SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA por intermedio de su representante ZEHILA YULHIANA HILASACA SULLCA, **acoge lo solicitado y reduce su oferta económica:**

OFERTA INICIAL: S/ 249,000.00

OFERTA REDUCIDA: S/ 248.900.00

4. **La oferta económica reducida sigue superando el valor estimado**, y al respecto el numeral 68.4 del Artículo 68 del RLCE, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF, establece:

68.4. ***En caso** el postor no reduzca su oferta económica o **la oferta económica reducida supere el valor estimado** o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, **solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad**: ambas condiciones son cumplidas **como máximo a los cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, **bajo responsabilidad**. (...)*

(El resaltado y subrayado es agregado).

5. Mediante INFORME N° 002-2024-GGR-GRCO/A.S. 0048-2024-I CONVOCATORIA y HOJA DE ENVIO N° 000033-2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS048-2024-AAV, de fecha 09 de octubre del 2024, el Presidente del Comité de Selección a cargo, solicitó incremento de disponibilidad presupuestal.
6. Mediante HOJA DE ENVIO N° 000059-2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS048-2024-AAV, de fecha 30 de octubre del 2024, el Presidente del Comité de Selección, reiteró la solicitud de incremento de disponibilidad presupuestal, bajo responsabilidad administrativa funcional.
7. Mediante HOJA DE ENVIO N° 000096-2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS048-2024-AAV, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Presidente del Comité de Selección, reiteró por segunda oportunidad la solicitud de incremento de disponibilidad presupuestal, bajo responsabilidad administrativa funcional, precisando que la gestión se encuentra fuera del plazo establecido en el RLCE.
8. Mediante HOJA DE ENVIO N° 000118-2024-GRLL-GGR-GRCO-CSAS048-2024-AAV, de fecha 16 de diciembre del 2024, el Presidente del Comité de Selección, reiteró por tercera oportunidad la solicitud de incremento de disponibilidad presupuestal, bajo responsabilidad administrativa funcional, indicando que esto es en cumplimiento del artículo 64 del RLCE.
9. Mediante PROVEIDO N° 004304-2024-GGR-GRPRO de fecha 26 de diciembre del 2024, la Gerente Regional de la Producción, Lic. VILLANUEVA GUERRERO ANGELICA LUCIA, a través del Abog. VALERA FLORES JOSE DANIEL, informa que para el proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 048-2024-GRLL-GRCO, la Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Presupuesto han otorgado la Constancia N° 133-2024-GRA (Constancia de Previsión Presupuestal Año Fiscal 2025), por el monto S/ 215,842.00, el cual es menor a la oferta reducida presentada por la empresa **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**; de tal forma la gestión establecida en el numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE se da por culminada.

ACUERDO:

10. En aplicación del numeral 28.1 del artículo 28 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Art. 1 del Decreto Legislativo N° 1341:

Artículo 28. Rechazo de ofertas

28.1 (...)

La Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.

Y el numeral 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 234-2022-EF:

Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...)

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

(El resaltado y subrayado es agregado).

El comité de selección acuerda por **UNANIMIDAD, RECHAZAR** la oferta del postor **SUDAMERICANA LOGISTICA HISUKI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** con RUC N° 20542625741, por el monto de S/ 248,900.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos con 00/100 soles), por los motivos antes expuestos y sustentados normativamente.

Así mismo, en concordancia con lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por **UNANIMIDAD** declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0048-2024-GRLL-GRCO-I CONVOCATORIA: "ADQUISICIÓN DE MAQUINAS INDUSTRIALES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCESO PRODUCTIVO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE MARKETING PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PRENDAS TEXTILES DE LA EMPRESA ASFALTEK F&N S.A.C DEL DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGION LA LIBERTAD", CUI: 2641530.

Luego de leída y aprobada la presente acta, y siendo las 12:50 horas del mismo día, los miembros del Comité de Selección proceden a firmar en señal de conformidad.



ANTHONY LUIS
ARTEAGA VALERIO
Presidente
Titular



ALCIDES OSCAR
LAVADO DE LA CRUZ
1° Miembro
Suplente



ALBERT JHON
HARO CASTILLO
2° Miembro
Titular